

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12354.-

VISTO:

El Expediente N° CD-154-C-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora CEPEDA FELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 876.942, en su calidad de heredera de quien en vida fuera Don Luis Ángel González, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000, Partida N° 4843..-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19201 (Juicio N° 12639), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, según constancias obrantes en las actuaciones, la contribuyente está regularizando la deuda mediante depósitos judiciales.-

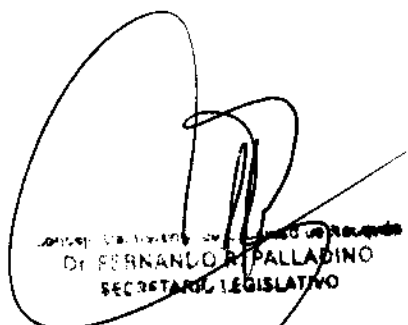
Que los depósitos judiciales efectuados desde febrero/2009 hasta el mes de marzo/2011, por ser exiguo su monto y por períodos espaciados, han sido insuficientes para disminuir significativamente la deuda, porque los intereses que genera la deuda absorben los importes que se depositan.-

Que, planteada esta situación a la señora Cepeda, ofrece abonar la deuda en cuotas de \$ 150 mensuales, previa condonación de los intereses.-

Que, por todo lo expuesto, esta Comisión Interna considera viable condonar los intereses y otorgar un plan especial de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 201/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora CEPEDA FELISA BEATRIZ, D.N.I. N° 876.942, por el Certificado de Deuda N° 19201 - Juicio N° 12639 - por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 (Pesos Ciento cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el Certificado de Deuda N° 19201 - Juicio N° 12639 - por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4015-0000, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-154-C-2006).-

ES COPIA:

ommm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DE FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	12354	12001
Promulgada por Decreto N°	1580	12001
Expte N°	CD-154-C-06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1852
Fecha 22/11/2011